



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00234602- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta presentada a esta Facultad por el Profesor **Fernando Bermejo** para la implementación de un sistema de prácticas en investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto titulado: *“Aprendizaje sensoriomotor sin visión en contextos de interacción: avances metodológicos y empíricos”* destinado a estudiantes de 4° y 5° año de la carrera de Licenciatura en Psicología para el ciclo lectivo 2023; y

CONSIDERANDO

Que la citada propuesta se adecúa a los criterios establecidos en la RHCD N° 131/14 y a la RD N° 581/15.

Que se adjunta la documentación requerida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que las licenciadas María Virginia Barrios y Marcia Cano Brusa se desempeñarán como instructores de los/as practicantes.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **Autorizar** la implementación de la práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto de investigación a cargo del Director **Fernando Bermejo** y la **Codirectora Mercedes Hüg** titulado *“Aprendizaje sensoriomotor sin visión en contextos de interacción: avances metodológicos y empíricos”* destinado a estudiantes de 4° y 5° año de la carrera de Licenciatura en Psicología, de acuerdo al Programa aprobado para el ciclo lectivo 2023, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución, con 5 (cinco) fojas útiles (IF-2023-00312048-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 2°: **Autorizar** el desempeño de las licenciadas María Virginia Barrios y Marcia Cano Brusa como Instructores de practicantes, cuya participación se enmarca en lo dispuesto por

RHCD N° 131/14 y en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Fijar la carga horaria de la práctica en 120 (ciento veinte) horas, equivalentes a 12 (doce) créditos académicos y a 1 (una) asignatura electiva anual.

ARTÍCULO 4°: Fijar un cupo de 3 (tres) estudiantes que se seleccionarán de acuerdo al perfil estipulado en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el período de inscripción de los/as aspirantes a dicha práctica se realice del 4 al 14 de abril de 2023 inclusive de manera virtual a través del enlace: <http://encuestas3.unc.edu.ar/index.php?r=survey/index&sid=748517>

Todas las inscripciones se formalizan por Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología con la información y documentación suministrada digitalmente por el/la postulante, luego de finalizado el plazo de la presentación virtual.

En esta inscripción virtual los/as estudiantes interesados/as deben adjuntar la siguiente documentación:

- Currículum nominal (sin certificaciones)
- Carta de fundamentación en donde se especifiquen los motivos de la inscripción
- Historia Académica (se obtiene desde el Sistema Guaraní)

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.